



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



Dirección General de
Contabilidad Gubernamental
025/2026

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA ESTATAL

TEPIC, NAYARIT, 06 DE JULIO DE 2026.

DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA ESTATAL

REFERENCIA No.	S/N	FECHA DE SOLICITUD:	06 DE JULIO DE 2026
FECHA DE RECEPCIÓN:	06 DE JULIO DE 2026.		

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA:

CLASE DE TÍTULO:	ADENDUM AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06 DE JULIO DE 2026		
No. DE INSCRIPCIÓN:	ESTATAL	FECHA:	12 DE NOVIEMBRE DE 2025
	SAFRED-CP034/2025		
FECHA DE REGISTRO:	06 DE JULIO DE 2026		

DATOS DEL CRÉDITO

MONTO DEL CRÉDITO:	\$ 65,000,000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)
DEUDOR DIRECTO:	ESTADO DE NAYARIT
ACREEDOR:	BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.

MODIFICACIONES EFECTUADAS:

CLÁUSULAS:

Segunda. Objeto del Adendum. Las Partes manifiestan expresamente su consentimiento a fin de aclarar que al celebrar el Convenio Modificadorio por error en la Cláusula Segunda del Convenio Modificadorio se señaló la modificación de la Cláusula Séptima inciso A, sub inciso a), "COMISIONES, GASTOS E INTERESES", sin que fuera objeto de modificación dicha cláusula, ya que la intención solo era modificar la Cláusula Tercera, "PLAZO MÁXIMO Y FECHA DE VENCIMIENTO", por lo que se hace la rectificación del error, en los términos siguientes:

DICE:

Segunda del Convenio Modificadorio. Objeto del Convenio. Las Partes celebran el presente Convenio Modificadorio con objeto de modificar la Cláusulas Tercera, "PLAZO MÁXIMO Y FECHA DE VENCIMIENTO" y Cláusula Séptima inciso A, sub inciso a), "COMISIONES, GASTOS E INTERESES".

DEBE DECIR:

Segunda del Convenio Modificadorio. Objeto del Convenio. Las Partes celebran el presente Convenio Modificadorio con objeto de modificar la Cláusula Tercera, "PLAZO MÁXIMO Y FECHA DE VENCIMIENTO".



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad Gubernamental

Av. México y Abasolo Casa de Gobierno 311 2 15 22 54 C.P. 63000 Tepic, Nayarit

RF



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



Dirección General de
Contabilidad Gubernamental
025/2026

-2-

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LOS ARTÍCULOS 52, 53, 54, 55, 56, Y 57, QUEDAN INSCRITOS LOS PRESENTES COMPROMISOS, EN EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA.

AL RESPECTO, LOS EFECTOS DEL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA SON ÚNICAMENTE DECLARATIVOS E INFORMATIVOS POR LO QUE NO PREJUZGAN NI VALIDAN LOS ACTOS JURÍDICOS POR LOS CUALES SE CELEBRARON LAS OPERACIONES RELATIVAS.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JULIO CESAR LÓPEZ RUELAS



ELABORO

L.C.P. Athziri Amairanie Flores García

REVISÓ

L.C. José Luis Rivera Hernández

Director General de Contabilidad Gubernamental

c.c.p.- LIC. ADRIANA PÉREZ AGUADO.-Subsecretaria de Egresos.
c.c.p.- C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUÁREZ.- Subsecretario de Ingresos.
c.c.p.- L.C. JOSÉ LUIS RIVERA HERNÁNDEZ .- Director General de Contabilidad Gubernamental.
c.c.p.- Archivo.
JCLR / JLRH / aafg.



SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad Gubernamental



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



Dirección General de
Contabilidad Gubernamental
006/2026

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA ESTATAL

TEPIC, NAYARIT, 12 DE ENERO DE 2026.

DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA ESTATAL

REFERENCIA No.	S/N	FECHA DE SOLICITUD:	12 DE ENERO DE 2026
FECHA DE RECEPCIÓN:	12 DE ENERO DE 2026.		

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA:

CLASE DE TÍTULO:	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17 DE DICIEMBRE DE 2025		
No. DE INSCRIPCIÓN:	ESTATAL	FECHA:	12 DE NOVIEMBRE DE 2025
	SAFRED-CP034/2025		
FECHA DE REGISTRO:	12 DE ENERO DE 2026		

DATOS DEL CRÉDITO

MONTO DEL CRÉDITO:	\$ 65,000,000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)
DEUDOR DIRECTO:	ESTADO DE NAYARIT
ACREEDOR:	BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
MODIFICACIONES EFECTUADAS:	CLÁUSULAS: Primera del convenio modificatorio. Términos definidos. Los términos con mayúscula inicial y negritas, utilizados y no definidos de otra forma en el presente Convenio Modificatorio, tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en el Contrato, los cuales se incorporan por preferencia y forman parte del mismo. Segunda del Convenio Modificatorio. Objeto del Convenio. Las partes celebran el presente Convenio Modificatorio con objeto de modificar la Clausulas Tercera, "PLAZO MÁXIMO Y FECHA DE VENCIMIENTO" y Cláusula Séptima inciso A, sub inciso a), "COMISIONES, GASTOS E INTERÉSES". Tercera del Convenio Modificatorio. Se modifica la Cláusula Tercera, "PLAZO MÁXIMO Y FECHA DE VENCIMIENTO", para quedar de la siguiente manera: TERCERA.- PLAZO MÁXIMO Y FECHA DE VENCIMIENTO. El plazo máximo de "EL CRÉDITO" será de hasta 364 (trescientos sesenta y cuatro) días naturales, contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato, sin que pueda exceder del día 10 (diez) de noviembre de 2026 (dos mil veintiséis), siendo ésta la fecha de vencimiento de este Contrato. No obstante, el vencimiento de su vigencia, el presente Contrato sustituirá todos los efectos legales entre las Partes hasta que "EL ESTADO" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones contraídas con la celebración del mismo. Cuarta del Convenio Modificatorio. Sustitución de Pagarés. Las partes acuerdan que a la firma del presente Convenio Modificatorio, en sustitución del pagaré entregado por "EL ESTADO" a "EL BANCO" en fecha 13 de diciembre de 2025, "EL ESTADO" deberá entregar a "EL BANCO" un nuevo pagaré debidamente firmado por funcionario facultado en términos del Anexo "F" del Contrato, para ajustar la fecha de la última amortización que deberá señalarse con fecha 10 de noviembre de 2025, en congruencia con la modificación objeto del presente Convenio Modificatorio, el cual será a entera satisfacción de "EL BANCO". Realizado lo anterior, "EL BANCO" se obliga a devolver a "EL ESTADO" el pagaré suscrito anteriormente y que es objeto de sustitución, el cual se entregará debidamente cancelado y en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la suscripción del presente Convenio Modificatorio.



SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad Gubernamental

Av. México y Abasolo Casa de Gobierno 311 2 15 22 54 C.P. 63000 Tepic, Nayarit



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



Dirección General de
Contabilidad Gubernamental
006/2026

-2-

MODIFICACIONES EFECTUADAS:	Quinta del Convenio Modificatorio. Subsistencia y Reserva Expresa de No Novación. Las Partes acuerdan que el Presente Convenio Modificatorio formará parte integrante del Contrato; en consecuencia, lo pactado en el presente instrumento jurídico no podrá interpretarse sin hacer una rigurosa referencia, además de una lectura integral y armónica de las cláusulas pactadas en el Contrato, por lo que, salvo lo expresamente pactado en el presente Convenio Modificatorio, las cláusulas contenidas en el Contrato, subsistirán con todo su valor, alcance y fuerza legal, en lo que resulten complementarias y no se opongan al objeto del Convenio Modificatorio; en consecuencia, se tienen por reproducidas aquí íntegramente, como si se hubieran insertado textualmente; asimismo, las Partes manifiestan que la formalización del presente Convenio Modificatorio no implica novación de las obligaciones derivadas del Crédito, pactadas por las Partes en el Contrato, toda vez que no existe intención de novar disposición alguna, sino únicamente modificar en los términos previstos en el presente instrumento. Sexta del Convenio Modificatorio. Denominaciones Utilizadas en los Encabezados de las Cláusulas. Las Partes acuerdan que las denominaciones utilizadas en los encabezados de las cláusulas del Contrato y del presente Convenio Modificatorio son únicamente para efectos de referencia; en tal virtud, no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, por lo tanto, en todos los casos, las Partes deben atender a lo pactado en las Cláusulas de ambos instrumentos jurídicos, en su conjunto. Séptima del Convenio Modificatorio. Reserva Legal. En su caso, la nulidad de alguna estipulación o Clausula de este Convenio Modificatorio o de cualquier contrato o instrumento que se celebre en virtud del mismo, no afectará la validez u obligatoriedad del resto de las estipulaciones de este instrumento o de cualquier contrato que derive del mismo.
---------------------------------------	--

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LOS ARTÍCULOS 52, 53, 54, 55, 56, Y 57, QUEDAN INSCRITOS LOS PRESENTES COMPROMISOS, EN EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA.

AL RESPECTO, LOS EFECTOS DEL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA SON ÚNICAMENTE DECLARATIVOS E INFORMATIVOS POR LO QUE NO PREJUZGAN NI VALIDAN LOS ACTOS JURÍDICOS POR LOS CUALES SE CELEBRARON LAS OPERACIONES RELATIVAS.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JULIO CESAR LÓPEZ RUELAS



ELABORÓ

L.C.P. Athziri Amairanie Flores García

REVISÓ

L.C. José Luis Rivera Hernández

Director General de Contabilidad Gubernamental

c.c.p.- LIC. ADRIANA PÉREZ AGUADO.-Subsecretaria de Egresos.
c.c.p.- C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUÁREZ.- Subsecretario de Ingresos.
c.c.p.- L.C. JOSÉ LUIS RIVERA HERNÁNDEZ.- Director General de Contabilidad Gubernamental.
c.c.p.- Archivo.
JCLR / JLRH / aafg.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad Gubernamental

Av. México y Abasolo Casa de Gobierno 311 2 15 22 54 C.P. 63000 Tepic, Nayarit



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



Dirección General de
Contabilidad Gubernamental
070/2025

CONSTANCIA DE REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA

TEPIC, NAYARIT, 12 DE NOVIEMBRE DE 2025.

DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA.

REFERENCIA No. S/N	FECHA DE SOLICITUD: 12/NOVIEMBRE/2025.
FECHA DE RECEPCIÓN: 12 DE NOVIEMBRE DE 2025.	

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA:

CLASE DE TÍTULO	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE (QUIROGRAFARIO) NO REVOLVENTE.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CELEBRADO EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025.		
No. DE INSCRIPCIÓN	ESTATAL	FECHA	12 DE NOVIEMBRE DE 2025.
	SAFRED-CP034/2025		

DATOS DEL CRÉDITO

MONTO DEL CRÉDITO	\$ 65,000,000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)
DEUDOR DIRECTO	ESTADO DE NAYARIT.
ACREEDOR	BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
DESTINO ORIGINAL	CUBRIR NECESIDADES DE CORTO PLAZO, ENTENDIENDO DICHAS NECESIDADES COMO INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL.



SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad Gubernamental

Av. México y Abasolo Casa de Gobierno 311 2 15 22 54 C.P. 63000 Tepic, Nayarit



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



Dirección General de
Contabilidad Gubernamental
070/2025

Hoja No. 2

CONDICIONES FINANCIERAS

TASA DE INTERÉS	TASA TIIEF 28 DIAS + 1.20 (UNO PUNTO VEINTE PUNTOS PORCENTUALES) ADICIONALES.
COMISIÓN POR APERTURA	SIN COMISIÓN
PLAZO MÁXIMO	364 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO) DIAS.

AUTORIZACIÓN LEGISLATIVA LOCAL

FUENTE DE PAGO	QUIROGRAFARIA.
DECRETO	NO APLICA (NOTA: ESTA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO NO REQUIERE AUTORIZACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS).

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LOS ARTÍCULOS 52, 53, 54, 55, 56, Y 57, QUEDAN INSCRITOS LOS PRESENTES COMPROMISOS, EN EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA.

AL RESPECTO, LOS EFECTOS DEL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PUBLICA SON UNICAMENTE DECLARATIVOS E INFORMATIVOS POR LO QUE NO PREJUZGAN NI VALIDAN LOS ACTOS JURÍDICOS POR LOS CUALES SE CELEBRARON LAS OPERACIONES RELATIVAS.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JULIO CESAR LÓPEZ RUELAS



ELABORÓ

L.C.P. Athziri Amairanie Flores García

José Luis Rivera Hernández

REVISÓ

L.C. José Luis Rivera Hernández
Director General de Contabilidad Gubernamental

c.c.p.- LIC. ADRIANA PÉREZ AGUADO.-Subsecretaria de Egresos.
c.c.p.- C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUÁREZ.- Subsecretario de Ingresos.
c.c.p.- L.C. JOSÉ LUIS RIVERA HERNÁNDEZ .- Director General de Contabilidad Gubernamental.
c.c.p.- Archivo.



SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad Gubernamental

Av. México y Abasolo Casa de Gobierno 311 2 15 22 54 C.P. 63000 Tepic, Nayarit